POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA, A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE SUBASTA INVERSA No. 2025.05.05.03.295

El Director del Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos del Municipio de La Ceja del Tambo, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y debidamente autorizado para contratar de conformidad con el Decreto Municipal 060 de 2024, expedido por la señora Alcaldesa Municipal, y de acuerdo a sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Municipio de La Ceja del Tambo publicó el 19 de Febrero de 2025 en el SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos (v) la ficha técnica, a través del proceso de selección abreviada , a través del instrumento de subasta inversa No. 2025.05.05.03.295.

2. Que, el Director del Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos del municipio de La Ceja del Tambo, debidamente facultado para contratar expidió la Resolución No. 033 del 27 de Febrero de 2025 que ordenó la apertura del proceso de selección abreviada, a través del instrumento de subasta inversa No. 2025.05.05.03.295, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA CEJA".

3. Que durante el término previsto, presentaron sus propuesta dentro del presente proceso contractual los siguientes proponentes: SANDRA HENITH BOTERO MORALES con NIT. 1036779765-1

4. Que el Municipio de La Ceja el 06 de Marzo de 2025 publicó en el SECOP II el informe de verificación y cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas mínimas, otorgando plazo hasta el 10 de Marzo de 2025 a las 06:00 P.M. para que todos los oferentes presentaran sus observaciones y/o subsanaciones.

5. Que, una vez agotado el término de traslado del informe de evaluación preliminar, luego de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas, se recibieron observaciones y/o documentos de subsanación para los fines propios y se le dio la respectiva respuesta a los mismos, por lo tanto, el único oferente HABILITADO dentro del presente proceso de selección es SANDRA HENITH BOTERO MORALES con NIT. 1036779765-1, en consecuencia, se recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de selección abreviada, a través del instrumento de subasta inversa No. 2025.05.05.03.295, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA CEJA", al proponente SANDRA HENITH BOTERO MORALES con NIT. 1036779765-1.

6. Que, dadas las precisiones anteriores, y en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera pertinente adjudicar el contrato al proponente SANDRA HENITH BOTERO MORALES con NIT. 1036779765-1, habida cuenta que ha cumplido con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros para estos fines.

7. Que, una vez analizada toda la información presentada por el proponente y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato, se procede por el presente acto administrativo a adjudicar el proceso de selección abreviada , a través del instrumento de subasta inversa No. 2025.05.05.03.295.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a SANDRA HENITH BOTERO MORALES con NIT. 1036779765-1, el contrato correspondiente al proceso de selección abreviada, a través del instrumento de subasta inversa No. 2025.05.05.03.295, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE INSUMOS DE PAPELERIA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA CEJA".

ARTÍCULO SEGUNDO: La adjudicación del presente contrato se hace por un valor de DOSCIENTOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($203.500.000), presupuesto amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con N°424 del 10 de febrero 2025 por el mismo valor.

ARTÍCULO TERCERO. A partir de la suscripción del inicio en la plataforma Secop II, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2025 o hasta que se agote el presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO: El adjudicatario debe suscribir el respectivo contrato conforme con los términos del cronograma y debe allegar todos los documentos requeridos para su perfeccionamiento y legalización. Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la normatividad vigente, los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente seleccionado y la presente resolución. Documentos que harán parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución se entiende notificada de forma electrónica a través de la plataforma Secop II al representante legal de la firma favorecida, en los términos y forma establecidos para los actos administrativos, con la advertencia de que trata el artículo segundo del presente acto. Además, podrá notificarse vía correo electrónico, al correo estipulado en la propuesta.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 01 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente resolución es expedida en el Municipio de La Ceja del Tambo, Antioquia, a los DOCE (12) días del mes de Marzo de 2025.

SANTIAGO ANDRÉS GUTIÉRREZ RAMÍREZ
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Proyectó: Andrés González Castro – P.U. Subdirección de Contratación
Revisó: Ana María Ramírez Echeverri – Subdirectora de Contratación
Aprobó: Santiago Andrés Gutiérrez Ramírez – Director del Departamento Administrativo General y de Servicios Administrativos